

"Fui Forastero y Ustedes Me Recibieron..."

Una CARTA PASTORAL sobre los DERECHOS HUMANOS de los INMIGRANTES

Obispo Anthony B. Taylor
Diócesis de Little Rock

Actualizada en noviembre de 2026

Turn over to read this document in English.

Derechos de autor © 2026 Anthony B. Taylor. Todos los derechos reservados.
Este documento puede copiarse o redistribuirse con el debido reconocimiento de su autor.
No se requiere autorización adicional. Se agradece la distribución de ejemplares.

Los textos de las Escrituras en esta obra fueron tomados de la New American Bible, edición revisada
© 2010, 1991, 1986, 1970 Confraternity of Christian Doctrine, Washington, D.C.
y están siendo utilizados con el permiso del titular de los derechos de autor.
Todos los derechos reservados. Ninguna parte de la New American Bible puede
ser reproducida sin el permiso, por escrito, del titular de los derechos de autor.

Foto de Portada: Una mujer detenida permanece dentro de un vehículo rodeado de agentes federales en Minneapolis el 21 de enero de 2026. (Foto de OSV News/Leah Millis, Reuters)

Impreso en los Estados Unidos de América
Publicado por *Arkansas Catholic*

Para solicitar ejemplares adicionales, comuníquese con:
Oficina del Obispo
Diócesis de Little Rock
P.O. Box 7565, Little Rock, AR 72217-7565
(501) 664-0340
www.dolr.org

Diócesis de Little Rock
Obispo Anthony B. Taylor
2500 North Tyler Street
Little Rock, Arkansas

Queridos Hermanos y Hermanas en Cristo,

Cuando llegué a Arkansas como su obispo en junio de 2008, fue después de mi oposición a las iniciativas antiinmigrantes en Oklahoma que luego se estaban proponiendo en Arkansas, iniciativas que condujeron a leyes perjudiciales que finalmente fueron anuladas por los tribunales.

Para aplicar nuestra fe católica a esta amenaza a la dignidad humana en Arkansas, emití "Fui Forastero y Ustedes Me Recibieron … una Carta Pastoral sobre los Derechos Humanos de los Inmigrantes". Esta carta fue emitida después de las elecciones de noviembre 2008 para dejar en claro que yo no estaba intentando involucrarme en la política, sino más bien estaba ejerciendo mi "munus docendi" — el rol y la obligación de cada obispo de enseñar la verdad plena del Evangelio de Jesucristo con valentía, a tiempo y destiempo. Considero que esto es especialmente importante con respecto a aquellas enseñanzas de la Iglesia sobre las cuales hay confusión y desacuerdo. Y, por supuesto, la dignidad humana es un tema moral.

Desafortunadamente, en los 18 años transcurridos la situación para los inmigrantes sólo ha empeorado, por lo que ha llegado el tiempo de reemitir una versión actualizada de esa carta pastoral. Así como con la original, emití esta versión actualizada después de las elecciones, para dejar en claro que así como con otros temas provida, aunque la enseñanza de la Iglesia puede tener implicaciones políticas, mi mensaje no se trata principalmente de la política implicada.

Creo que el mayor tema actual sobre el cual los católicos estadounidenses están más confundidos hoy tiene que ver con la inmigración. Esto no quiere decir que la inmigración es el "tema más importante" o que los católicos estadounidenses no están en desacuerdo con otras enseñanzas morales de la Iglesia — sino que, incluso con esos desacuerdos, no hay duda o confusión sobre la postura de la Iglesia. Con la inmigración, sin embargo, mucha gente simplemente no cuenta con la información precisa, y ciertamente es un área donde la enseñanza de la Iglesia no es bien conocida — de ahí la necesidad de instruir brevemente, pero con autoridad, sobre los principios bíblicos y teológicos que son el fundamento indispensable sobre el cual se debe construir todo enfoque justo y humano de la inmigración. Luego, aplico estos principios a la realidad actual de la inmigración y a las leyes de inmigración en los Estados Unidos.

La carta pastoral no propone soluciones legislativas específicas pero sí enfatiza que la protección de la dignidad humana y los derechos humanos deben ser el punto de partida de cualquier intento de una reforma migratoria. Para saber cómo se aplica la enseñanza de la Iglesia a la legislación actual, por favor consulte www.justiceforimmigrants.org, el sitio web oficial de la campaña para una reforma migratoria de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos.

¿Encuentra Jesús una cálida bienvenida en nuestras comunidades? ¿Qué cambios necesitamos hacer en Arkansas para garantizar que las Marías y los Josés de hoy reciban una cálida bienvenida verdaderamente digna del Salvador cuyo nacimiento celebraremos en Navidad en tan sólo algunas semanas?

Sinceramente en Cristo,



Rvdmo. Mons. Anthony B. Taylor
Obispo de Little Rock

Contenido

Carta del Señor Obispo Anthony B. Taylor……página 3

"Fui Forastero y Ustedes Me Recibieron..."
Una Carta Pastoral sobre los Derechos Humanos de los Inmigrantes…página 5

Anexo I: Hechos y Estadísticas Respecto a Inmigración……... página 16

Anexo II: Disponibilidad Actual de Visas para Inmigrar a los EE.UU. ……...página 20

Anexo III: Elementos Católicos de la Reforma Migratoria……...página 24

Anexo IV: Guía de Estudio……..……página 26



“Fui Forastero y Ustedes Me Recibieron...”

Una CARTA PASTORAL sobre los DERECHOS HUMANOS de los INMIGRANTES

Queridos Amigos en Cristo,

La protección de los derechos humanos es un componente esencial de nuestra fe católica y ustedes y yo estamos obligados a examinar los problemas de nuestro tiempo a la luz de las verdades de nuestra fe. La protección de los derechos humanos es también un componente esencial de ser un buen ciudadano americano. Uno de los temas más apremiantes de hoy en el cual nuestra fe tiene mucho que ofrecer es el tema de la inmigración y en particular los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados.[1] Este es un tema muy cercano a mi corazón y muy importante para muchos de los católicos de Arkansas, y, por lo tanto, fue un tema digno para mi primera carta pastoral como obispo de Little Rock en 2008.

El Dios de la Biblia es un Dios de inmigrantes y la historia de la salvación se desarrolla principalmente en el contexto de la inmigración:

■ Dios llamó a Abraham y Sara a emigrar de su tierra natal y los condujo en una jornada que terminó con su establecimiento en Canaán como inmigrantes.

■ José fue vendido para ser esclavo en Egipto y más tarde él hizo los arreglos para que toda su familia inmigrara a Egipto en tiempo de hambruna.

■ Dios envió a Moisés a liberar de Egipto a los esclavos hebreos e hizo una alianza con ellos en el desierto en camino hacia una nueva tierra que les había prometido.

■ Más tarde Dios llevó a su pueblo de regreso a Israel del exilio en Babilonia, pero durante los siguientes siglos el pueblo judío seguía migrando a ciudades en todas partes del mundo antiguo, formando una diáspora esparcida entre las naciones, a veces debido a la pobreza o la persecución, y a veces en busca de mejores oportunidades.[2]

■ En el Nuevo Testamento, José y María vivían en Nazaret cuando Jesús fue concebido, pero aparentemente no eran ciudadanos de Galilea (“Galilea de los gentiles”) lo que explica el motivo por qué tenían que ir a Belén en Judea para el censo. Eran refugiados en Egipto y tuvieron que cruzar la frontera sin el permiso del gobierno, del cual huían y eventualmente se asentaron en Galilea una vez que les fue evidente que el nuevo

[1] La enseñanza de la Iglesia respecto a la inmigración se aplica a todos los inmigrantes, pero en esta carta pastoral, yo prestaré atención especial a los derechos de inmigrantes sin documentos, y en particular a los que vienen de México porque los inmigrantes mexicanos sin documentos enfrentan obstáculos más grandes y son numéricamente el grupo más grande de inmigrantes en Arkansas como en el resto de los Estados Unidos.
[2] Más tarde, estas comunidades de inmigrantes judíos de la diáspora eran el primer destino de los Apóstoles y predicadores cristianos itinerantes del siglo I d. C. Fue desde estas comunidades que fue proclamado el Evangelio por primera vez en el mundo de idioma griego.

gobierno del Rey Arquelao de Judea no era mejor que el de su difunto padre el Rey Herodes.
En toda la Biblia se hace gran hincapié en la presencia de Dios entre su pueblo inmigrante y que él nos juzgará basándose en el modo que tratamos al forastero.

"¡Vengan… reciban en herencia el Reino preparado para ustedes desde la creación del mundo …fui forastero y me recibieron"…"¿cuándo te vimos forastero y te recibimos?"…"Les aseguro que siempre que ustedes lo hicieron con uno de estos mis hermanos más pequeños, conmigo lo hicieron"…"¡Apártense de mí, malditos, vayan al fuego eterno, preparado para el Diablo y sus ángeles!... porque fui forastero y no me recibieron"…"¿cuándo te vimos forastero…y no te asistimos?"… "Siempre que ustedes lo dejaron de hacer con uno de estos más pequeños, también lo dejaron de hacer conmigo". "Éstos irán al castigo eterno, mientras los justos entrarán en la vida eterna".[3]



El migrante hondureño Luis Acosta carga a Ángel Jesús, de 5 años, mientras cruzan el río Suchiate cerca de Tapachula, México, el 29 de octubre de 2018. (Foto de CNS/Adrees Latif, Reuters)

EL CONTEXTO ACTUAL

Usualmente hoy, se discute el tema de inmigración desde una perspectiva económica o política. Cada lado presenta datos estadísticos que creen apoyar su posición respecto como tratar el fenómeno de inmigración sin documentos.[4] Yo creo que este modo de tratar el asunto es inadecuado. Las fronteras nacionales no impiden los movimientos demográficos casi nunca cuando hay fuertes motivos económicos por esa migración — la ley de oferta y demanda. Por eso, si no queremos recurrir a medidas extremas, la única opción de punto de vista histórico es decidir cómo gestionar esa migración hoy. Entre 1986 y 2008 el presupuesto de la Patrulla Fronteriza (Border Patrol) subió más de 5,600%, el número de agentes se quintuplicó y reforzaron los puntos de entrada fronterizos, y sin embargo durante esos mismos años la población inmigrante sin documentos triplicó alcanzando al menos 12 millones, a pesar de la legalización de otros tres millones por la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986 (the Immigration Reform and Control Act of 1986).

En los últimos años, el gasto en la aplicación de las leyes de inmigración ha aumentado aún más. Mientras que, cuando publiqué mi carta por primera vez en 2008, el presupuesto de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) era de $10.8 billones y el presupuesto del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) era de $5 billones, en 2026, estas cifras han aumentado a $23.3 billones y $28.1 billones respectivamente.[5] Un motivo indirecto de esto son las insuficientes avenidas legales para que los inmigrantes ingresen a los Estados Unidos, en comparación con la cantidad de empresas que necesitan obreros.

¿Adoptaremos una política positiva que ayude

[3] Mt 25, 34-46
[4] Para estadísticas que desmienten los mitos comunes respecto a inmigración a nivel nacional o de Arkansas, véase el Anexo I. Véase www.justiceforimmigrants.org, el sitio web oficial de la campaña de los obispos estadounidenses para una reforma migratoria. Para una bibliografía para más estudio, véase el Anexo IV.
[5] https://www.americanimmigrationcouncil.org/fact-sheet/the-cost-of-immigration-enforcement-and-border-security/

a los nuevos residentes a participar plenamente en la sociedad? ¿O adoptaremos una política negativa y así crear una subclase marginada y un vivero de resentimiento? La deportación de millones de personas y cerrar la puerta a futura inmigración no son opciones realistas históricamente, económicamente o socialmente. Nuestra única verdadera opción es la de facilitar un proceso legal organizado para el bien común o crear la más posible miseria — y cosechar las consecuencias indeseables. Hay, desafortunadamente, una incongruencia inmensa entre las realidades económicas y sociales que causan inmigración y las actuales leyes migratorias de los Estados Unidos, que de muchas maneras intentan impedir la inmigración de ciertos países y no facilitar el proceso.

La mayoría de los estadounidenses no están conscientes de las barreras imposibles que enfrentan las personas que quieren entrar a nuestro país legalmente. ¿Sabe usted que es casi imposible que un mexicano inmigre legalmente a los Estados Unidos si no cuenta con familiares cercanos que ya son ciudadanos americanos? ¿Sabe usted que hay actualmente una espera de 25 años para conseguir esas visas de reunificación familiar porque hay un máximo de 15,820 visas por año[6] asignadas a inmigrantes mexicanos? La única excepción son los cónyuges y los hijos solteros menores de 21 años de edad. Una gran mayoría de estas visas por patrocinio familiar son ajustes de estatus para personas que de hecho ya están presentes dentro de los Estados Unidos. No hay visas disponibles para los más de 200,000 inmigrantes mexicanos que ingresan a los Estados Unidos ilegalmente desde México cada año o que se quedan por más del tiempo permitido por sus visas temporales.

La Iglesia no reclama ser experta en los aspectos políticos, económicos y sociales del muy complejo tema de inmigración, pero la Enseñanza Social Católica sí ofrece una base sólida y confiable para abarcar asuntos relacionados con la dignidad humana que Dios nos da, y la protección de esa dignidad humana debe ser el punto de partida de todo sistema jurídico justo. Vimos esto claramente en la lucha por los derechos civiles, que era más correctamente una lucha para la protección de los derechos “humanos” del pueblo Africano-Americano, no sólo sus derechos “civiles”.[7]

El segundo párrafo de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos declara:

> *“Consideramos estas verdades evidentes en sí, que todos los hombres fueron creados iguales, que fueron dotados por su creador con algunos derechos inalienables, que entre ellos[8] son el de la Vida, la Libertad y la búsqueda de la Felicidad. Que para asegurar estos derechos, los hombres instituyen los Gobiernos, que deriven sus poderes justos del consentimiento de los gobernados…”*

El consentimiento de los gobernados es más que sólo el consentimiento de los ciudadanos: “los gobernados” incluyen a todos los que habitan el territorio gobernado por ese gobierno, no obstante su estatus legal. En el pasado, los Africano-Americanos y los Nativos Americanos carecían estatus legal. Se les gobernó sin su

[6] Actualmente, la categoría de visa F4 para México (ciudadanos estadounidenses que solicitan la residencia para sus hermanos) solo está procesando solicitudes de abril de 2001. Este es únicamente el periodo de espera posterior a la aprobación inicial de la solicitud, un proceso que, por sí solo, a veces puede llevar años. Para más información, consulte el Anexo 2. La información proviene de: https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-bulletin/2026/visa-bulletin-for-september-2026.html

[7] Durante la lucha por los Derechos Civiles en los Estados Unidos, usamos en varios momentos las designaciones Negro y de Color en lugar de la designación Africano-Americano que actualmente es más usual. Esas identificaciones que referían al color de la piel demuestran que les eran negados sus derechos humanos básicos debido a su raza. El cambio posterior a la designación Africano-Americano demuestra que se podía conseguir la protección de los derechos civiles sólo después de ganar la protección de sus derechos humanos inalienables. Los derechos humanos forman la base indispensable de toda la lucha por los Derechos Civiles.

[8] …entre ellos: los tres derechos inalienables notados en esta parte de la Declaración de Independencia no constituyen una lista exhaustiva, pero la mayoría de los derechos humanos son expresiones de esas tres grandes categorías de vida, libertad y la búsqueda de la felicidad.

consentimiento y se les negó el ejercicio de sus derechos humanos intrínsecos. La Constitución de los EE.UU. contaba a los esclavos como sólo tres quintos de persona y aunque emancipados después de la Guerra Civil, se les quitaron sus derechos humanos durante muchos de los siguientes 100 años por medio de leyes posteriores y decisiones de la Suprema Corte. La Constitución de los EE.UU. no contaba a los Nativos Americanos como personas y no llegaron todos a ser ciudadanos estadounidenses hasta 1924. Los Africano-Americanos y los Nativos Americanos formaban parte de "los gobernados" sin voz

> "No debe haber residentes de segunda categoría; el camino hacia la ciudadanía debe ser corto…"

y sin cuyo consentimiento (antes de la ley de derecho a votar de 1964) se les imponía leyes formuladas precisamente para marginar a estos sectores de la población. Hemos logrado mucha mejoría en las relaciones raciales durante los últimos 62 años, pero todavía hay mucho más que hacer — las heridas de la opresión son profundas, como también la alienación consecuente. Hoy en día estamos creando una situación comparable por medio de leyes migratorias que tienen el propósito de negar a millones de personas el ejercicio de sus derechos humanos intrínsecos.

¿Aprenderemos las lecciones de la historia?

¿ES LA INMIGRACIÓN UN DERECHO HUMANO INTRÍNSECO?

"Los derechos humanos eran inscritos por el Creador en el orden de la Creación… [no son] concedidos por instituciones humanas, [ni] por los estados ni organizaciones internacionales…" [9]

Los derechos humanos intrínsecos derivan de nuestra dignidad y trascendencia inherente como personas creadas por Dios y redimidos por Cristo. Aun la Declaración de Independencia Americana hace referencia a un Creador que nos ha dado derechos que no deben negarnos nadie. Estos derechos humanos intrínsecos son universales, pertenecientes a todos no importa su raza, ciudadanía, cultura o género, y válidos en todos los tiempos y todos los lugares. Son inherentes en la persona humana y así inalienables, lo que significa que no derivan del estado y no nos pueden ser quitados por el estado ni de otros modos perdidos. Ningún gobierno tiene la autoridad de negarnos los derechos que Dios nos da, ni aplicarlos de modo selectivo o discriminatorio. Cuando Dios hizo a la humanidad responsable de la administración de su creación, eso incluyó tomar cuidado de otros y defender y proteger sus derechos. La compasión y solidaridad con las víctimas de violaciones de sus derechos humanos nos hacen más humanos y más conscientes de la necesidad de afirmar los derechos de todos. Es parte de nuestra lucha diaria de hacer presente entre nosotros el Reino de Dios.

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos nombra tres derechos humanos fundamentales que son intrínsecos e inalienables: "La Vida, la Libertad y la búsqueda de la Felicidad". Inalienable significa que no tiene nadie el derecho de negarnos estos derechos y son inalienables porque son intrínsecos, inherentes en la persona humana. Era para asegurar estos y otros derechos que los padres de nuestra patria decían que prometían "nuestras Vidas, nuestras Fortunas y nuestro Honor sagrado". El único de estos derechos inalienables que es absoluto es el Derecho a la Vida, del cual la Iglesia Católica sigue dando testimonio elocuente. Todos los demás derechos, sean inalienables o no, están limitados por el bien común, entendido como el bien compartido de todos los residentes de la comunidad o de la nación, y también por extensión toda la familia humana.[10] Este vocablo no se refiere al mayor provecho de

[9] San Juan Pablo II: Cruzando el Umbral de Esperanza, Vittorio Messori: Ciudad del Vaticano (1994), 196-197.
[10] Hay una presentación detallada del bien común en el Catecismo de la Iglesia Católica, párrafos 1905-1927. La extensión de este concepto del bien común para incluir a toda la humanidad se encuentra en el Catecismo en su presentación de la solidaridad humana, párrafos 1939-1948.

ningún grupo particular dentro una sociedad o una nación, sino de todos sus miembros y el bien universal de todo el mundo.

El derecho de migrar no es un derecho en sí, en lo abstracto (en cualquiera circunstancia sin restricciones) y de hecho hay situaciones donde el bien común pueda impedir la migración. Pero sí hay un derecho de migrar para los que lo hacen para así ejercer los derechos que Dios les da y cumplir con sus obligaciones ante Dios, por ejemplo cuando es necesario para proteger y proveer para su familia o para huir persecución.[11] Este derecho de migrar ha sido afirmado ya desde el inicio de la colonización británica del "nuevo mundo."[12] Ese derecho, y otros derechos de los inmigrantes, tal como el derecho a trabajar son una extensión de nuestro intrínseco y así inalienable derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad, como sigue:

1. Con el derecho a la vida viene el derecho de acceso a las necesidades básicas de la vida: alimentación, ropa, abrigo, cuidado médico básico, empleo decente[13] que paga lo suficiente para proveer por su familia, etc. Con estos derechos viene la obligación de trabajar para satisfacer estas necesidades básicas, como también la obligación de todos — en pobres y ricas naciones — de remediar los problemas económicos, sociales y políticos, globales y locales, que niegan a personas las necesidades básicas de vida y así los obligan a migrar.

Los padres de familia tienen la obligación de proteger a sus hijos y proveerles. Si no lo pueden hacer en su lugar de origen, llega un punto cuando se encuentran obligados moralmente a buscar otras opciones, incluyendo migración dentro su país o a otro país.
Este derecho a las necesidades básicas de vida es intrínseco a la persona humana, pero no es sin límites. Viene con responsabilidades, incluyendo la obligación de hacerlo dentro el sistema cuando eso es posible. Desafortunadamente, para gran parte de los pobres que inmigran a los Estados Unidos hoy, no es posible hacerlo dentro del sistema[14] — y es por eso que escribo esta carta pastoral.[15] El derecho de inmigrar está limitado también por el bien común: el derecho de otros a las necesidades básicas de la vida, incluyendo los que ya habitan la tierra hacia donde los inmigrantes quieren migrar.[16] Estudios recientes, incluyendo aquel del Consejo de Asesores Económicos del Presidente, demuestran que la ola de

[11] Véase: San Juan Pablo II: Discurso en el Nuevo Congreso Mundial sobre el Cuidado Pastoral por los Inmigrantes (17 de octubre, 1985). "Cada ser humano tiene derecho de libertad de movimiento y de residencia, dentro de los confines de su propio estado. Cuando existen razones justas a favor de éste, le debe ser permitido emigrar hacia otros países y a residir ahí. El hecho de que sea ciudadano de un país en particular no lo priva de ser miembro de la familia humana, ni tampoco de ser ciudadano de la sociedad universal, la comunidad mundial del hombre".

[12] Los inmigrantes ingleses a Virginia en 1607 y a Massachusetts en 1621 creían que ejercían un derecho de inmigrar que Dios les había dado, como también los colonos en las demás colonias británicas. No había límite al número de inmigrantes admitidos, aunque había restricciones religiosas en algunas de las colonias. Desafortunadamente, estos colonos creían que Dios sólo había dado ese derecho a cristianos europeos. Al contrario de los inmigrantes de hoy, estos inmigrantes del siglo 17 no hacían ningún intento de abrazar la cultura local. No querían asimilar ni aprender hablar los idiomas locales (Algonquin en Virginia y Wampanoag en Massachusetts).

[13] Las leyes migratorias actuales no sólo niegan a la gente injustamente su derecho de inmigrar cuando así requieren las circunstancias, también usan la cuestión aparte sobre la autorización de empleo — para la cual muchos inmigrantes no son elegibles bajo las leyes actuales — como medio de negarles injustamente también su derecho de trabajar para proveer por sus familias.

[14] La disponibilidad actual de visas de inmigración a los Estados Unidos está detallada en el Anexo II. Hay una espera muy larga para visas familiares debido al intercambio entre el número de visas en cada categoría de visas y por país de origen. Los nacionales aprobados para visas familiares de países "con exceso" de solicitudes como México deben esperar, muchas veces, años y hasta décadas para conseguir sus visas. La disponibilidad de visas de empleo es aun más limitada. Casi no hay visas disponibles para obreros ordinarios de México que sólo quieren venir a los Estados Unidos, trabajar mucho y criar sus familias aquí. Esto es especialmente significante aquí en Arkansas porque el grupo más grande de inmigrantes a nuestro estado viene de México. El atraso de solicitudes del resto del mundo ha creado retrasos pesados también para estos solicitantes, pero con la excepción de solicitantes de las Filipinas, los retrasos no son así de largos como para los mexicanos.

[15] San Pablo VI: Justicia en el Mundo, Mensaje del Sínodo Mundial de Obispos Católicos (30 de noviembre, 1971), no. 36 Concilio Vaticano II: Más Documentos Posconciliares, ed. Austin Flannery, OP (Northport, N.Y.: Costello Publishing Co.) 1982. "La Iglesia tiene el derecho, y sobre todo la tarea de proclamar justicia social, nacional e internacional, así como de denunciar casos de injusticia, cuando los derechos fundamentales del hombre y de su propia supervivencia así lo exijan. La Iglesia…tiene una responsabilidad adecuada y específica, la cual se identifica a través de su misión de dar ante el mundo, testimonio de la necesidad de amor y justicia contenido en el mensaje evangélico, un testimonio a llevarse a cabo en instituciones eclesiásticas y en las vidas de los Cristianos".

[16] Esto incluye la protección del derecho de los ciudadanos y residentes ya presentes a empleos dignos.

inmigrantes más reciente ha producido beneficios económicos para los Estados Unidos más grandes que el costo.[17] En todo caso, los ciudadanos como también los recién llegadas tienen el deber de servir el bien común extendiendo la mano hacia el otro.

2. Con el derecho a la libertad viene el derecho de libertad religiosa, el derecho a la propia identidad, no importa su raza, religión, género, condición legal, utilidad a la sociedad, salud, etc., y el derecho de participar en la vida de la comunidad — una legítima participación en el ejercicio de poder y una distribución equitativa de los bienes y servicios de la comunidad. No deben existir residentes de segunda categoría;[18] el camino hacia la ciudadanía debe ser corto y muy accesible. El derecho de libertad está limitado también por el bien común, incluyendo la necesidad de aprender el idioma local (en nuestro caso, el inglés) y de respetar las costumbres, la cultura y las instituciones del nuevo país y localidad donde los inmigrantes quieren vivir. Las investigaciones demuestran que el dominio del inglés entre los inmigrantes generalmente mejora cuanto más tiempo viven en Estados Unidos. Esta tendencia refleja la continua integración de los inmigrantes en la sociedad estadounidense. Aman a América y quieren ser americanos; es por eso que están aquí.

3. Junto con el derecho a la búsqueda de la felicidad viene el derecho natural de pertenecer a una familia, y el derecho a la actualización de uno mismo, creado en la imagen y semejanza de Dios, e incluye el derecho al matrimonio (limitado por las leyes de la naturaleza), el derecho a una educación y el derecho de poseer propiedad (otra vez, limitado por el bien común, las necesidades básicas de otros). El derecho de pertenecer a una familia es dañado gravemente por la separación familiar, tanto cuando las familias están separadas por necesidad económica en busca de empleo como por la deportación debido a la aplicación de las leyes migratorias. Las familias estables y sanas son de interés para todos y son la base de cualquier sociedad rectamente organizada.

¿POR QUÉ TENER FRONTERAS NACIONALES?

> *"El hombre tiene el derecho de salir de su tierra nativa por varios motivos — y también el derecho de regresar — para buscar mejores condiciones de vida en otro país"* [19]

Si Dios ha dado a todos el derecho de inmigrar, ¿por qué tener fronteras nacionales? ¿Debe la frontera entre los Estados Unidos y México ser lo mismo que la frontera entre Arkansas y Oklahoma? Las fronteras, como todas las invenciones humanas, están al servicio del bien común. Actualmente, el bien común está mejor servido teniendo fronteras muy abiertas entre los estados dentro de los Estados Unidos. Es muy fácil moverse a otro estado, registrarse para votar y poco después participar en las próximas elecciones. Los movimientos demográficos son constantes dentro y entre los estados americanos, (por ejemplo, la migración de la región del Delta en el oriente de Arkansas hacia la parte noroeste del estado donde hay mucho más trabajo), como también la migración entre los diferentes estados (por ejemplo, de los estados de industrias antiguas y menos productivas del norte hacia los estados en el sur donde hay nuevas industrias más productivas). Esas migraciones internas son normales y responden a la ley de oferta y demanda. Cada diez años la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, como también las legislaturas de los estados, redistribuyen los asientos y distri

[17] Los inmigrantes son los pilares clave en campos como la construcción, agricultura y educación superior. Además, ellos participan en la fuerza laboral a una tasa más alta que los estadounidenses por nacimiento y emprenden una cantidad desproporcionada de negocios. Mientras que ciertos grupos de personas por edad, niveles de educación y nacionalidades tienden a representar un mayor costo fiscal por cápita que sus equivalentes nacidos en Estados Unidos, esta desventaja se ve ampliamente superada por sus contribuciones a la economía estadounidense y por las consecuencias devastadoras y amplias que resultarían al remover del país su fuerza laboral y poder adquisitivo a través de deportaciones inhumanas e injustas. Véase: https://govfacts.org/immigration/immigrations-effect-on-americas-workforce/ para más información.

[18] Obviamente esto se aplica a todos los miembros de la sociedad, no sólo a los inmigrantes.

[19] San Juan Pablo II: Laborem Exercens, Del Trabajo Humano, Ciudad del Vaticano (1981), párrafo 23.

tos conforme con estos cambios demográficos.

Si es así dentro y entre los estados, no debe sorprendernos el hecho que la misma ley de oferta y demanda produzca cambios demográficos también a nivel internacional, sobre todo entre países vecinos. Esto se verifica aún más en el mundo actual, que está caracterizado por un aumento de interdependencia de pueblos y el movimiento rápido entre países de capital, bienes e información. Pero las fronteras nacionales son creaciones necesarias diseñadas para crear orden dentro y entre naciones para beneficiar a ambos,

- para identificar los límites del área donde las instituciones gubernamentales y sociales deben desempeñar sus respectivas responsabilidades al servicio del bien común,
- para proveer la seguridad nacional y proteger la soberanía e identidad legítimas del estado — esto incluye el derecho y deber de proteger y asegurar sus fronteras,
- para proteger a cada país de agresión militar injusta,
- para prevenir crímenes,
- para fomentar el bienestar económico de cada sociedad y ambas sociedades,
- para prevenir la transmisión de enfermedades entre humanos, animales y plantas,
- para facilitar el movimiento humano entre las naciones por motivos de comercio, turismo, intercambios intelectuales e inmigración.

Sobre todo, tal vez, las fronteras ofrecen un modo importante de ubicar, pero no limitar, la responsabilidad del estado de salvaguardar los derechos de sus miembros.

El problema de las leyes migratorias de muchos países, incluyendo los Estados Unidos y México, es que las leyes actuales se enfocan desproporcionadamente en impedir la migración humana y penalizar a las personas con un motivo legítimo de emigrar en lugar de facilitarlo para el bien común. También México tiene leyes que intentan impedir la entrada de inmigrantes centroamericanos cruzando su frontera sur. Una consecuencia no pensada de leyes migratorias injustamente restrictivas es la realidad que cuando se les obliga a las personas a eludir la frontera para ejercer sus derechos, llega a ser más fácil que otros lo hagan por motivos que son contrarios al bien común.

Tras los atentados de terroristas contra las Torres Gemelas y el Pentágono en 2001, el gobierno de los EE.UU. ha restringido mucho sus fronteras en un esfuerzo de impedir otros ataques de terroristas, aunque ninguno de los terroristas de 9/11 entró los EE.UU. ilegalmente desde México.[20] De hecho, la ley actual ha tenido el efecto opuesto. Al crear condiciones que obligan a un diluvio de buenas y diligentes personas a eludir la seguridad fronteriza, "evitando la puerta", millones de personas ingresan el país inadvertidas por el gobierno, de modo que el gobierno no puede dedicar sus recursos limitados de modo eficaz en su lucha contra verdaderos elementos criminales y verdaderas amenazas a nuestra seguridad. Si realmente quisiéramos saber quién está aquí, sería mucho más eficaz tener una política migratoria legal más generosa que permitiera a las personas honestas "pasar por la puerta". Podríamos verificar su identidad fácilmente y luego prestar mucha más atención al grupo mucho más pequeño de personas que tal vez seguirían "evitando la puerta" para eludir descubrir sus actividades criminales — por ejemplo, narcotraficantes.

[20] La mayoría de los terroristas de 9/11 tenían visas legales y ninguno ingresó a los EE.UU. por nuestra frontera sur. La frontera con Canadá es la única frontera en la que han tratado de ingresar a EE.UU. con explosivos, pero muy pocos están proponiendo edificar un muro que abarque toda la frontera con Canadá. Algunas de las medidas instituidas después de 9/11 se enfocaban en los inmigrantes en nombre de seguridad nacional y han tenido el efecto opuesto y nos han hecho menos seguros, porque las comunidades de inmigrantes tienen miedo ahora de proveer información a las autoridades.

¿NO PREMIARÍA LA AMNESTÍA A LOS QUE VIOLARON LA LEY?

> *"Esta atmósfera de bienvenida es cada vez más necesaria al enfrentarse a las diversas formas en las que actualmente nos distanciamos unos de otros. Esto se experimenta de manera evidente en el problema de millones de refugiados y exiliados, en el fenómeno de intolerancia racial así como en la intolerancia hacia aquellas personas en las que su única "culpa" es la de estar buscando un trabajo y una mejor condición de vida fuera de su propio país, y en el temor de todos aquellos que son diferentes y por lo tanto, vistos como una amenaza".*[21]

La palabra "amnistía" no es adecuada. La amnistía es el perdón de alguien que es culpable de un delito. La mayoría de los inmigrantes sin documentos vinieron a este país ejerciendo sus derechos humanos que vienen de Dios. No se hablaba de una "amnistía" de los que eran "culpables" de desobediencia civil durante las manifestaciones en la época de Derechos Civiles. Ellos defendían sus derechos humanos obedeciendo una ley más alta. En el caso de las leyes racistas denominadas leyes Jim Crow, era la ley misma que era criminal a los ojos de Dios, no aquellos que la desobedecieron.

En lugar de enfocarnos en los que eran obligados a infringir la ley para proveer las necesidades básicas de su familia, conviene más enfocarnos en el trabajo de remediar las leyes infringidas, quebrantadas en el sentido de que no funcionan y no pueden funcionar porque impiden y no facilitan el ejercicio de los derechos dados por Dios a los inmigrantes. En lugar de "amnistía", lo que debemos ofrecer a los inmigrantes es "bienvenida".[22]

¡PERO LA LEY ES LA LEY!

> *"¡Den al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios!"*[23]

Hay aquellos que dicen que, si remediamos las actuales leyes migratorias injustas, tendrá el resultado de legitimar las acciones de todas aquellas personas que cruzaron la frontera ilegalmente, creando falta de respeto para los principios de derecho en el presente y sería un precedente malo para el futuro. Se decía lo mismo en contra los que tenían "falta de respeto" de las leyes de segregación Jim Crow en el sur de los EE.UU. ¿Quién dañó más los principios de derecho en nuestro país, aquellos que promulgaron las leyes Jim Crow o aquellos que las quebrantaron porque eran injustas? ¿Cuántas avenidas hemos nombrado en honor de Martin Luther King y cuántas en honor de Jim Crow, cuyas leyes Dr. King desafió? La ley no tiene nada de sagrado en sí misma — "El sábado fue creado para el hombre, no el hombre para el sábado." La ley es sagrada sólo en la medida que está arraigada en la verdad y la justicia, y sólo en la medida que sirva el bien común. George Washington, Benjamin Franklin y Thomas Jefferson desobedecieron las leyes injustas de Inglaterra y exigieron protección de los derechos inalienables que vienen de Dios y no del Rey Jorge III. Jesús aclaró esta ley más alta cuando dijo, "¡Den al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios!"

[21] San Juan Pablo II, "Acogiendo a los Pobres: Reavivando la Esperanza", Orígenes 27:36 (26 febrero, 1998), p. 605.
[22] Véase: "Justicia para los Inmigrantes: la Reforma Migratoria y la Iglesia", Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos, 2026. La USCCB reconoce las numerosas deficiencias en el sistema actual de inmigración y la necesidad de una reforma integral para responder mejor a las necesidades de los inmigrantes y del país. Se puede encontrar una breve historia del sistema actual en el sitio web, al igual que recomendaciones para un sistema más humano, justo y eficaz, uno que cumpla con las normas de la enseñanza social de la Iglesia y aborde las realidades de la inmigración de este país. https://justiceforimmigrants.org/learn/immigration-reform-and-the-church/
[23] Mt. 22,21.

¿NO ES LA INMIGRACIÓN ILEGAL ALGO MALO?

> *"La ley civil debe asegurar que todos los miembros de la sociedad disfruten respeto por ciertos derechos fundamentales innatos, derechos que toda ley positiva debe reconocer y garantizar…Así que cualquier gobierno que no reconoce los derechos humanos o actúa de modo que los viola, no sólo falta en hacer su deber; sus decretos carecerían fuerza — totalmente*".[24]

Sí, la inmigración ilegal es una cosa mala. Una cosa muy mala. Muy dañina a los inmigrantes y también en cierta medida dañina al país. Aquí sería bien recordar la distinción entre infracciones "civiles" (presencia sin documentos, por ejemplo no saliendo del país antes del vencimiento de una visa válida) e infracciones "criminales" (por ejemplo, entrada en contra de la ley).[25] Una consecuencia de las leyes migratorias actuales de los EE.UU. es que cuando los hijos de los inmigrantes sin documentos escuchan a otros decir que sus buenos, honestos padres son "ilegales" o peor "criminales", el concepto de ilegalidad o criminalidad está disminuida, lo que hace que verdaderos crímenes les suenen menos graves también. Además, la gente teme denunciar a la policía otros crímenes o aun solicitar la ayuda de la policía cuando ellos son víctimas (por ejemplo, en casos de violencia doméstica) porque temen que la policía los pueda arrestar a ellos en lugar del otro, debido a su estatus migratorio. Esto hace mucho más difícil el trabajo de la policía porque ellos necesitan el apoyo de la comunidad para ser eficaces en su lucha contra elementos criminales.

Desafortunadamente, las leyes migratorias de los EE.UU. no proveen a la gente alternativas factibles en el ejercicio de su derecho humano básico de inmigrar.[26] ¿Es este un caso donde los fines justifican los medios o el menor de dos males — ninguno de los cuales es moralmente admisible? No, porque la inmigración en ejercicio de los derechos humanos intrínsecos es justificable y no mala, aunque requiere la violación de una ley injusta. La solución al problema de inmigración ilegal es no hacerla aún más difícil y peligrosa, sino eliminar las causas de inmigración ilegal, como sigue:

■ Reformar las vías actuales y sus restricciones a fin de facilitar la inmigración legal y promulgar políticas migratorias que reflejen mejor las realidades económicas que causan mucha migración. Una política migratoria más generosa nos capacitará a controlar mejor a ciertas personas que ingresan al país y mejor proteger a la gente de los elementos criminales que explotan a los inmigrantes.

■ Trabajar para remediar las disparidades de riqueza y desarrollo económico a nivel internacional, sobre todo en los países de origen de los inmigrantes. La gente abandona su país generalmente porque no hay otra opción, para proteger y proveer a sus familias.

■ Crear un sistema que acoja a los inmigrantes, facilite su adaptación a la vida en Estados Unidos y les proporcione una vía accesible y viable para obtener la ciudadanía.

[24] San Juan Pablo II: Evangelium Vitae, El Evangelio de la Vida, Ciudad del Vaticano (1995), párrafo 71.
[25] Véase el Anexo I, inciso 4.
[26] Para una explicación de por qué la inmigración legal no es posible por la mayoría de las personas, véase el Anexo II.

EN CONCLUSIÓN

> *"No opriman a los extranjeros, pues ustedes saben lo que es ser extranjero. Lo fueron ustedes en la tierra de Egipto".*[27]

Una de las características constantes de la historia americana es el hecho de inmigración y el el proceso de conversión, mediante el cual la población que los recibe aprende a ablandar su corazón y abrir los brazos para acoger al inmigrante. Como ya hemos visto antes con las olas de inmigrantes irlandeses, alemanes, italianos y de de Europa oriental, este proceso toma tiempo — tiempo para que los inmigrantes se asimilen y tiempo para que la población que los recibe se sienta cómoda con los recién llegadrecién llegadas. Los antepasados inmigrantes de los americanos de hoy enfrentaron y superaron muchos de los mismos obstáculos que ahora enfrentan los inmigrantes de hoy. Nos asombra leer de la malicia de los letreros que decían "los irlandeses no deben solicitar empleo" que enfrentaron los inmigrantes irlandeses católicos de los años 1800. Pero también nos sentimos inspirados por el poema de Emma Lazarus en la Estatua de la Libertad que termina con las palabras:

> *"¡Dadme a vuestros rendidos, a vuestros pobres,Vuestras masas hacinadas anhelando respirar en libertad, El desamparado desecho de vuestras rebosantes playas, Enviadme a estos, los desamparados, sacudidos por las tempestades a mí, ¡Yo elevo mi faro detrás de la puerta dorada!"*

Una de las características fundamentales de la Iglesia Católica es nuestro llamado a ser "universales" de hecho y no sólo de nombre. Esto significa que no deben existir líneas divisorias en nuestras parroquias, no debe haber parroquianos de segunda categoría — todos son bienvenidos, sin excepción. Para muchos de nosotros, esto requiere un proceso de conversión dentro de nuestros propios corazones como también dentro de la comunidad de nuestra parroquia y ya sé que a veces toma tiempo para ajustarse uno cuando nos encontramos con un nuevo grupo de personas, pero es precisamente a esto que Jesús nos llama, personalmente y también como comunidad. En esto, Jesús hará de nosotros una luz para nuestra nación, un modelo de lo que toda la sociedad americana está llamada a ser.

¿QUÉ DICEN LOS PAPAS?

Papa San Juan Pablo II

"Es importante, asimismo, ayudar al emigrante irregular a realizar los trámites administrativos para obtener el permiso de permanencia. Las instituciones de carácter social y caritativo pueden ponerse en contacto con las autoridades a fin de buscar, en el respeto de la legalidad, las soluciones oportunas para los diversos casos. Hay que hacer un esfuerzo de este tipo sobre todo en favor de quienes, después de una larga permanencia, se han radicado en la sociedad local hasta tal punto que el regreso a su país de origen equivaldría a una forma de emigración en sentido contrario, con graves consecuencias, especialmente para los hijos".

Mensaje del Papa San Juan Pablo II para la Jornada Mundial del Emigrante, 1996, n. 3.

Papa Benedicto XVI

"*Podemos decir que estamos ante un fenómeno social que marca época, que requiere una fuerte y clarividente política de cooperación internacional para afrontarlo debidamente. Esta política hay que desarrollarla partiendo de una estrecha colaboración entre los países de procedencia y de destino de los emigrantes; ha de ir acompañada de adecuadas normativas internacionales capaces de armonizar los diversos ordenamientos legislati-*

[27] Éxodo 23,9 (Biblia Católica Latinoamericana)

vos, con vistas a salvaguardar las exigencias y los derechos de las personas y de las familias emigrantes, así como las de las sociedades de destino. Ningún país por sí solo puede ser capaz de hacer frente a los problemas migratorios actuales. Todos podemos ver el sufrimiento, el disgusto y las aspiraciones que conllevan los flujos migratorios. Como es sabido, es un fenómeno complejo de gestionar; sin embargo, está comprobado que los trabajadores extranjeros, no obstante las dificultades inherentes a su integración, contribuyen de manera significativa con su trabajo al desarrollo económico del país que los acoge, así como a su país de origen a través de las remesas de dinero. Obviamente, estos trabajadores no pueden ser considerados como una mercancía o una mera fuerza laboral. Por tanto no deben ser tratados como cualquier otro factor de producción. Todo emigrante es una persona humana que, en cuanto tal, posee derechos fundamentales inalienables que han de ser respetados por todos y en cualquier situación".

Caritas in Veritate, 2009, n. 62

Papa Francisco

"La conciencia rectamente formada no puede dejar de realizar un juicio crítico y expresar su desacuerdo con cualquier medida que identifique, de manera tácita o explícita, la condición ilegal de algunos migrantes con la criminalidad. Al mismo tiempo, se debe reconocer el derecho de una nación a defenderse y mantener a sus comunidades a salvo de aquellos que han cometido crímenes violentos o graves mientras están en el país o antes de llegar. Dicho esto, el acto de deportar personas que en muchos casos han dejado su propia tierra por motivos de pobreza extrema, de inseguridad, de explotación, de persecución o por el grave deterioro del medio ambiente, lastima la dignidad de muchos hombres y mujeres, de familias enteras, y los coloca en un estado de especial vulnerabilidad e indefensión".

Carta a los Obispos de los Estados Unidos de América, 2025, n. 4.

Papa León XIV

"Un examen decisivo para la justicia social hoy está representado por la condición de los migrantes, de los refugiados y de cuantos son obligados a desplazarse a causa de la pobreza, la violencia, el cambio climático y los desastres naturales. El modo en el cual una sociedad los trata muestra si su idea de justicia está guiada por el miedo o por la fraternidad. El Papa Francisco invitaba a reconocer en los migrantes no simplemente un problema a resolver, sino 'una imagen viva del Pueblo de Dios en camino'; personas con dignidad, recursos y sueños, que tienen derecho a ser tratadas con respeto y piden la oportunidad de poder formar parte activa de las sociedades que las reciben. La justicia social, en este campo, implica al menos dos compromisos complementarios. Por una parte, proteger el derecho a la esperanza de quien está obligado a partir, garantizándole vías seguras y legales, condiciones de acogida dignas y procesos reales de integración. Por otra, promover también el derecho a permanecer en la propia tierra en paz y seguridad, afrontando las causas profundas que obligan a migrar, incluidas las causas vinculadas a las injusticias económicas y a la crisis climática. Cuando estos derechos son respetados, las migraciones pueden ser una ocasión de encuentro y enriquecimiento mutuo entre los pueblos".

Magnifica Humanitas, 2026, n. 81

Anexo I : Hechos y Estadísticas Respecto a Inmigración

1. IMPUESTOS y BENEFICIOS PÚBLICOS: Los inmigrantes pagan más de $96.7 billones al año en impuestos. Alrededor de $59.4 billones son impuestos federales, y $37.3 billones se pagó a los gobiernos estatales y locales sobre las ventas y las compras, la propiedad, y otras diversas categorías de impuestos.[28] En 2022, los inmigrantes indocumentados pagaron en impuestos $25.7 billones al Seguro Social, $6.4 billones a Medicare y $1.8 billones al Seguro de Desempleo.[29] Estas contribuciones benefician a los ciudadanos estadounidenses, pero no a los trabajadores indocumentados que no pueden reclamar estos beneficios públicos.[30] La tasa de participación en la fuerza laboral de los inmigrantes es sistemáticamente más alta que la de los ciudadanos estadounidenses por nacimiento; en 2023, a pesar de conformar solamente el 13-14 por ciento de la población total, ellos componen el 19 por ciento de la fuerza laboral.[31] Ellos vienen aquí a trabajar y a criar a sus familias.

En Arkansas:
Los inmigrantes indocumentados pagaron $188.2 millones en impuestos en 2023, y esta cifra muy probablemente aumentaría si se les otorgara estatus legal. Remover las dificultades relacionadas con el estatus para cumplir con las leyes de impuestos, además de mejorar el acceso a educación de nivel superior y a empleos mejor remunerados, podría resultar en más de $30 millones extra, alcanzando un total de $223 millones.[32]

2. VALORES FAMILIARES: Es mucho más probable que inmigrantes, en comparación con familias ciudadanas de nacimiento, críen a sus hijos en hogares con ambos padres. 82.6% de niños que viven con uno o ambos padres inmigrantes vive con ambos padres de familia, en comparación con solamente 69.5% de niños cuyos padres de familia son ciudadanos de nacimiento. Además, los hijos de inmigrantes tienen más probabilidades de crecer en hogares con padres casados (77.9%) que los hijos de dos ciudadanos de nacimiento (65%).[33] Los inmigrantes gastan la mayoría de sus ingresos aquí para proveer para ellos mismos y sus familias. Los billones de dólares que envían en remesas a sus países de origen es una de las formas más específicas y eficaces de inversión extranjera directa[34] — reduciendo la inestabilidad de esos países[35] y promoviendo su crecimiento económico, especialmente en las regiones más pobres, capacitándolos para proveer algo mejor a sus ciudadanos y eventualmente eliminar la necesidad futura de emigración.

Los inmigrantes generaron un ingreso estimado de $466.5 billones en 2024. Alrededor del 17 por ciento de ese ingreso fue enviado en remesas a familias en sus países de origen, ahorrado o utilizado para realizar pagos de intereses. El restante 83 por ciento permaneció en la economía del estado.[36]

3. IMPACTO A LA ECONOMÍA: Aproximadamente 75% de los inmigrantes llegan en la me-

[28] Fuente: https://forumtogether.org/article/undocumented-immigrants-are-integral-to-our-nation/
[29] Fuente: https://itep.org/undocumented-immigrants-taxes-2024/
[30] Cuando el Congreso aprobó la ley H.R. 1 en 2025 (frecuentemente conocida como la Ley Grande y Bonita), se convirtió en algo ilegal incluso para algunos inmigrantes documentados, tales como aquellos admitidos con estatus de refugiado, tener acceso a muchos beneficios públicos, incluyendo la Asistencia Nutricional Suplementaria, Medicare, y el programa de Seguro Médico para Niños. Tales limitaciones ya han sido aplicadas a la gran mayoría de inmigrantes indocumentados por décadas.
[31] Fuente: https://www.pewresearch.org/short-reads/2025/08/21/key-findings-about-us-immigrants/
[32] https://itep.org/undocumented-immigrants-taxes-2024/
[33] Fuente: https://www.census.gov/library/stories/2022/02/over-quarter-of-children-lived-with-at-least-one-foreign-born-parent.html
[34] Fuente: https://www.ifad.org/en/w/explainers/8-reasons-remittances-matter-more-than-ever
[35] Otro hecho que rara vez se menciona es que tanto la inmigración como el dinero que los inmigrantes envían a sus países de origen funcionan como una importante "válvula de escape", sin la cual estos países podrían enfrentar una mayor inestabilidad. Históricamente, la frontera entre Estados Unidos y México ha sido notablemente pacífica. Pero ¿se imaginan lo que significaría para la seguridad de Estados Unidos tener como vecino a un México hostil o sumido en una grave inestabilidad? La inmigración de 12 millones de mexicanos durante las últimas décadas no solo ha aportado beneficios económicos a Estados Unidos, sino que también ha contribuido a una mayor estabilidad en México y, por consiguiente, a una mayor seguridad para Estados Unidos.
[36] Fuente: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4740925

jor edad para trabajar, más frecuentemente entre los 30 y 35 años de edad, según el Center for Immigration Studies (Centro de Estudios de Inmigración) en 2021. Los Estados Unidos no invierte ni un centavo en su educación, aunque estén incorporados a nuestra mano de obra y contribuirán $2.2 trillones a nuestra economía cada año a través de su mano de obra, pagos de impuestos y gastos cotidianos.[37] Además, los inmigrantes generan empleos para los ciudadanos, no solamente al aumentar la demanda de servicios, sino también al emprender negocios. Los estadounidenses dependen en gran medida de los negocios fundados por inmigrantes, desde tiendas locales a grandes empresas como Google. Los inmigrantes tienen un impacto económico muy grande; ellos tienen el doble de probabilidad que los estadounidenses nacidos aquí de fundar negocios de todos los tamaños, liderando la creación de empleos.[38]



El muro fronterizo entre Estados Unidos y México aparece al fondo mientras migrantes de América del Sur y Central se acercan para entregarse a las autoridades migratorias en Ruby, Arizona, el 24 de junio de 2024, después de cruzar a Estados Unidos desde México (Foto de OSV News/Adrees Latif, Reuters)

En Arkansas:

■ Mientras que los inmigrantes representan alrededor del 5% de la población, ellos conforman 7% de la fuerza laboral, y 8% de la fuerza laboral por cuenta propia.[39]

■ Los inmigrantes también proporcionan una presencia considerable de profesiones esenciales tales como la educación STEM, construcción, y fabricación (24%, 14%, y 14%, respectivamente).[40]

■ Los inmigrantes añaden $3.1 billones a la economía estatal en ingresos después de impuestos. [41]

■ Los inmigrantes pagan en impuestos estatales $389.7 millones, incluyendo $69.1 millones de inmigrantes indocumentados. [42]

■ 12,843 dueños de negocios inmigrantes conformaron un 8 por ciento de todos los residentes de Arkansas, empleados por cuenta propia, en 2018 y generando $282.9 millones en ingresos de negocios.[43]

■ La educación de los hijos de los inmigrantes es una inversión en la futura mano de obra de Arkansas. Si se les diera la oportunidad, muchos irían a la universidad y promoverían el progreso económico iniciado por sus padres.[44]

[37] https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4740925
[38] Fuente: https://insight.kellogg.northwestern.edu/article/immigrants-to-the-u-s-create-more-jobs-than-they-take
[39] Fuente: https://www.americanimmigrationcouncil.org/wp-content/uploads/2025/01/immigrants_in_arkansas.pdf?bcs-agent-scanner=079992d5-56d7-2c4b-ac7a-d588d005de95
[40] Ibid, p. 3-4
[41] Ibid, p. 4
[42] Ibid, p. 3
[43] Ibid, p. 4-5
[44] Véase la nota al pie 39; y A Profile of Immigrants in Arkansas, Volume 1: Immigrant Workers, Families, and Their Children, Capps, Henderson, Kasarda, Johnson, Appold, Croney, Hernández y Fix (Winthrop Rockefeller Foundation, 2007), p. 64.

4. LOS INMIGRANTES DE HOY COMPARADOS CON LOS DEL PASADO: Hoy alrededor del 15 por ciento de la población de los EE.UU. nació en el extranjero, más o menos lo mismo que hace 100 años. En esos días los inmigrantes ocuparon vecindarios étnicos, hablaron sus propios idiomas, enfrentaron discriminación y se asimilaron a la cultura americana a un ritmo similar.[45] Aproximadamente la mitad de todos los inmigrantes hablan inglés en casa o con fluidez.[46] La demanda de clases de inglés para adultos supera lo que actualmente se ofrece, indicando un fuerte deseo de integrarse.[47] El hecho de que 91% de hijos de inmigrantes hablan inglés, y que muchos hablan solamente inglés (31% de hijos de la segunda generación y 88% de hijos la tercera generación), apoya esta conclusión. [48] [49]

En Arkansas:
El sesenta y un por ciento de todos los 158,000 residentes de Arkansas nacidos en el extranjero en 2023 eran de América Latina (siete de diez de México, tres de diez de otros países).[50] Los condados de Benton, Washington, Sebastian y Pulaski fueron el hogar de 67 por ciento de los inmigrantes de Arkansas.[51] Treinta y seis por ciento de hijos de familias inmigrantes no cuentan con seguro comparado a un 7% de niños ciudadanos de nacimiento.[52]

5. ENTRADA NO AUTORIZADA versus PRESENCIA NO AUTORIZADA: Se ve claramente el modo confuso y muchas veces contrario en que la ley migratoria trata la realidad de presencia no autorizada en los Estados Unidos, pues es muy importante el modo de entrar al país. Por ejemplo, dos inmigrantes serán tratados de modo muy distinto en base a como entraron al país, el primero entró con una visa de visitante y luego se quedó, y el segundo entró sin visa — aunque ambos están aquí sin autorización y sin estatus.

La persona que ingresó al país con una visa válida no es culpable de ningún delito por no salir del país antes del vencimiento de su visa. La presencia no autorizada no es una violación del código criminal de los EE.UU. Es una infracción civil, no criminal. No se puede mandar a la cárcel por haberse quedado más tiempo del concedido, aunque sea un inmigrante sin documentos. Pero sí ha violado las leyes migratorias y el gobierno federal puede imponerle un castigo civil, es decir: pueden deportarlo. Se estima que 40% de inmigrantes indocumentados caen bajo esta categoría.[53]

La persona que entró al país sin tener una visa válida enfrenta una situación muy diferente. Él ha violado el código criminal de los EE.UU. por entrar ilegalmente o sin permiso. El gobierno puede castigarlo imponiéndole una multa entre $50 y $250 y/o un máximo de seis meses de cárcel seguidos por su deportación.

Esta diferencia en el trato de estas dos clases de inmigrantes se complica aún más cuando se trata de una visa de familia. Una vez que haya presentado la solicitud para un miembro de la familia, empieza a ser muy difícil que reciba una visa para visitar los EE.UU. Así, por ejemplo, un padre de México que es un Residente Permanente Legal de los Estados Unidos solicita visas para su esposa e hija. Ellas tendrán que esperar un lapso de más de 7 años antes de que sean concedidas esas visas. Durante ese tiempo, usualmente no pueden conseguir una visa de visita para visitarlo en los Estados Unidos porque no cumplen con el requisito

[45] Fuente: https://www.pewresearch.org/short-reads/2025/08/21/key-findings-about-us-immigrants/
[46] Ibid.
[47] Fuente: https://www.migrationpolicy.org/press-release/new-report-maps-vulnerabilities-state-federal-government-seeks-eliminate-funding
[48] Fuente: https://www.pewresearch.org/short-reads/2025/10/22/key-facts-about-us-latinos/
[49] Fuente: https://www.pewresearch.org/race-and-ethnicity/2023/09/20/latinos-views-of-and-experiences-with-the-spanish-language/
[50] Fuente: https://www.immigrantmap.us/immigrant-population/arkansas/#t=region&rstate=AR
[51] Fuente: https://www.migrationpolicy.org/data-tool/us-immigrant-population-state-county
[52] Fuente: https://www.immigrantmap.us/immigrant-population/arkansas/#t=region&rstate=AR
[53] Fuente: https://www.statista.com/chart/16701/visa-overstays-outnumber-illegal-crossings/

de “intento” exigido para la visa de visita. Las personas que aplican para una visa de visitante deben comprobar que sólo piensan estar en los EE.UU. temporalmente, lo que no pueden comprobar debido a la existencia de la solicitud de su familia para inmigrar a los EE.UU. Así que, durante este tiempo de espera para el procesamiento de sus solicitudes, el único modo de reunirse como familia sería con un viaje del padre a México.

6. DOCUMENTOS FALSOS. Así como dijo Sir Walter Scott: “Oh, qué enmarañada red tejemos cuando mentimos por primera vez”, podríamos decir sobre las leyes de inmigración: “Oh, qué enmarañado lío cuando por primera vez empezamos a oprimir”. La ley de oferta y demanda funciona, pero como los ríos que encuentran cómo rodear bancos de arena y otros obstáculos, así los empleadores y los empleados buscarán el modo de esquivar las restricciones opresivas cuando no hay otro remedio. Otra vez, podemos facilitar el ejercicio del derecho de trabajar para ganar la vida o podemos intentar crear el máximo de miseria posible.[54]

Los empleadores en Arkansas deben verificar los números de Seguro Social que les proveen sus empleados, pero cuando hay una escasez de empleados adecuados, no les conviene hacerles muchas preguntas a los empleados que presentan documentación que les parece dudosa.

Los empleados deben presentar una tarjeta de Seguro Social a sus empleadores como requisito para ser empleados, pero los inmigrantes indocumentados no pueden conseguir un número válido de Seguro Social en su propio nombre, así que, para ejercer su derecho de trabajar, se encuentran obligados a usar un número de Seguro Social falso.

■ A veces estos son números válidos expedidos a miembros de su familia o a amigos y prestados al empleado, quienes a veces son llamados por ese nombre en el trabajo.

■ A veces estos son tarjetas de Seguro Social forjadas con números no asignados a nadie por la Administración del Seguro Social. Estas tarjetas falsificadas son vendidas por delincuentes que se aprovechan de los inmigrantes, quienes a menudo aprenden que son falsas sólo cuando les avisan sus empleadores.

■ A veces estos números de Seguro Social son el resultado de robo de identidad y vendidos por los elementos criminales como números “buenos” . En cuanto son números válidos, pueden durar más tiempo sin ser descubiertos, pero usualmente el trabajador desconoce completamente el hecho que su número de Seguro Social es el resultado de robo de identidad. Su única “falta” era el deseo de trabajar para proveer a su familia.

[54] Tres obispos de Kansas emitieron una carta el 14 de agosto, 2025, instando al Departamento de Seguridad Nacional a reconsiderar las redadas en lugares de trabajo como una herramienta de control migratorio. Los obispos condenan los costos humanitarios de estas redadas, declarando que son incalculables y que resulta inaceptable utilizar este tipo de medidas contra trabajadores que, por lo demás, respetan la ley en una sociedad civilizada.

Anexo II: Disponibilidad Actual de Visas para Inmigrar a los EE.UU.

El mejor modo de aprender la disponibilidad muy inadecuada de visas para inmigrar a los EE. UU. es estudiando las publicaciones oficiales del Departamento de Estado de los EE. UU., incluyendo el Boletín Mensual de Visas, que se puede encontrar en http://travel.state.gov. Las secciones del Boletín de Visas de septiembre 2026 respecto a las visas de familia y de empleo están proveídas (traducidas) con un comentario abajo — las notas de pie no son parte del boletín. Aunque las fechas de prioridad pueden (o no) cambiar cada mes, la realidad básica no cambia.



Un hombre mexicano de 47 años es arrestado por agentes federales del orden público, encabezados por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE), en Atlanta el 5 de febrero de 2025. (Foto de OSV News/Carlos Barria, Reuters)

Hay una espera muy larga y creciente para visas de familia debido al intercambio entre los máximos de visas por categoría y por país de origen. Las personas aprobadas para visas de familia que vienen de países que tienen un exceso de solicitudes como México deben esperar años y hasta décadas para obtener sus visas. La disponibilidad de visas de empleo es aún más limitada. Casi no hay visas disponibles para obreros sencillos de México que simplemente quieren venir a los Estados Unidos, trabajar mucho y criar a su familia aquí.

Esta información se enfoca principalmente en la inmigración basada en vínculos familiares con algunos datos sobre la inmigración basada en el empleo. La inmigración por motivos familiares continúa siendo la principal vía para inmigrar legalmente, tanto para quienes se encuentran fuera de Estados Unidos y desean ingresar al país como para quienes ya se encuentran dentro del país y desean ajustar su estatus migratorio. Los familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses (definidos en la Ley de Inmigración y Nacionalidad como los cónyuges, padres e hijos solteros menores de 21 años) no están sujetos a los mismos períodos de espera que otros solicitantes, lo que significa que podrían inmigrar con relativa rapidez.[55] Los ciudadanos estadounidenses que presentan peticiones a favor de otros familiares, así como los residentes permanentes legales que presentan peticiones a favor de sus familiares, pueden verse obligados a esperar muchos años, e incluso décadas, antes de que sus familiares puedan ingresar a Estados Unidos. En los últimos años, la inmigración por vías distintas a los vínculos familiares se ha vuelto cada vez más difícil. Por ejemplo, la

[55] La rapidez del proceso varía en gran medida basado en el clima político en el momento de la solicitud. Por ejemplo, un poco después de la pandemia de COVID-19, los tiempos de procesamiento eran más largos de lo habitual debido a la acumulación de casos provocada por el aumento en las restricciones de viaje. Durante 2023 y 2024,no era inusual que esas mismas solicitudes de residencia permanente legal se procesaran en tan solo seis meses. Dadas las hostilidades actuales hacia la inmigración, los tiempos de procesamiento se han prolongado nuevamente . El Departamento de Seguridad Nacional actualmente publicó un tiempo estimado de espera de veinticuatro meses para las solicitudes presentadas por un ciudadano estadounidense para un familiar inmediato.

actual administración ha reducido considerablemente la admisión de refugiados, llevándola a sus niveles más bajos desde la aprobación de la Ley de Refugiados de 1980, haciendo prácticamente imposible el inmigrar legalmente sin contar con una petición presentada por un familiar en Estados Unidos o por un empleador.[56]

BOLETÍN DE VISAS DE SEPTIEMBRE 2026

Fuente: Departamento de Estado de Estados Unidos, Boletín de Visas de septiembre de 2026, volumen XI, número 18.

CIFRAS ESTABLECIDAS PARA LAS VISAS DE INMIGRANTE POR CATEGORIA DE PREFERENCIA

El límite para el año fiscal 2026 para inmigrantes en categorías preferenciales patrocinadas por familiares, determinado en conformidad con la Sección 201 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés), es de 226,000. El límite mundial anual para inmigrantes de categorías preferenciales basadas en el empleo es de 186,317.

La Sección 202 establece que el límite por país para inmigrantes de categorías preferenciales corresponde al 7 % del total de los límites anuales de las categorías preferenciales patrocinadas por familiares y basadas en el empleo, es decir, 28,862. El límite para los territorios dependientes se establece en un 2 %, o 8,247.[57]
La sección 203(a) de la INA prescribe las clases de preferencia para la asignación de visas para inmigrantes de la siguiente manera:

PREFERENCIAS BASADAS EN LA FAMILIA

Primera: Hijos e Hijas Solteros de Ciudadanos: 23,400 más los números no requeridos por la cuarta preferencia. Volumen de trabajo acumulado aproximadamente actualmente: México: 19 años; Filipinas: 13 años; los demás países: 7 años. [58]

Segunda: Esposos e Hijos, e Hijos e Hijas Solteros de Residentes Permanentes: 114,200, más los números (si los hay) por cuales el nivel de preferencia de familia mundial supera 226,000, y los números no requeridos por la primera preferencia:

A. Esposos e Hijos: 77% del límite total de segunda preferencia, del cual 75% están exentos del límite de cada país; Volumen de trabajo acumulado aproximadamente actualmente: México: 1 año; los demás países: Al día. [59]

B. Hijos e Hijas Solteros (21 años de edad o más): 23% del límite total de la segunda preferencia. Volumen de trabajo acumulado aproximadamente actualmente: México: 18 años; Filipinas: 13 años; los demás países: 7 años. [60]

Tercera: Hijos e Hijas Casadas de Ciudadanos: 23,400, más los números no requeridos por la primera y segunda preferencia. Volumen de trabajo acumulado aproximadamente actualmente: México: 25 años; Filipinas: 21 años; los demás países: 12 años. [61]

[56] Para más información sobre admisiones de refugiados, por favor vea el informe del Departamento de Estado sobre la admisión de refugiados en https://www.rpc.state.gov/admissions-and-arrivals/

[57] Esto significa que sólo 28,862 personas pueden inmigrar legalmente en un año de México a los Estados Unidos, o de cualquier otro país. Según un informe de 2025 de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) sobre las personas que permanecen en Estados Unidos después del vencimiento de sus visas, se estima que 79,443 ciudadanos mexicanos permanecieron en el país más tiempo del autorizado con sus visas de no inmigrante en 2023, una cifra que supera ampliamente el doble del número de visas de inmigrante basadas en vínculos familiares que se conceden anualmente. También, el CBP ha reportado un promedio de aproximadamente 30,000 encuentros fronterizos al mes a lo largo de los encuentros históricamente bajos de la administración actual. Todo esto muestra que incluso con tácticas actuales establecidas para ahuyentar a posibles inmigrantes del proceso de visas circunvente, la necesidad de inmigrar es simplemente demasiado alta para que nuestro sistema actual.

[58] De las 226,000 visas mundiales de familia por año, 23,400 visas están asignadas a los hijos e hijas solteros de ciudadanos de los EE.UU. El tiempo de espera estimado actualmente utilizado a lo largo de esta carta no son parte del documento original. Son calculados al restar las fechas en el boletín de visas del presente.

[59] Sólo 87,934 visas mundiales por año (77% de las 114,200 “visas de segunda preferencia, 2A arriba”) están asignadas a los esposos e hijos (menores de 21 años) de residentes permanentes y 75% de estas 65,951 están exentas del límite por país de 25,620.

[60] Sólo 26,266 visas por año mundialmente (23% de las 114,200 “visas de segunda preferencia, 2B arriba”) están asignadas a los hijos e hijas solteros (21 años o mayores) de residentes permanentes.

[61] Sólo 23,400 visas mundiales por año están asignadas a los hijos e hijas casados de ciudadanos de los EE.UU.

Cuarta: Hermanos y Hermanas de Ciudadanos Adultos: 65,000, más los números no requeridos por las primeras tres preferencias. Volumen de trabajo acumulado aproximadamente actualmente: México: 25 años; Filipinas: 19 años; los demás países: 15 años. [62]

FECHAS DE ACCIÓN FINAL PARA CASOS EN CATEGORÍAS PREFERENCIALES BASADAS EN VÍNCULOS FAMILIARES

En la siguiente tabla, la presencia de una fecha en cualquier categoría indica que la demanda supera el número de visas disponibles.

En septiembre los números F2A que están EXENTOS del límite de cada país están disponibles para las solicitudes de todos los países que tienen fechas de prioridad antes del 22AGO25. Números F2A SUJETOS al límite por país están disponibles para solicitudes de todos los países EXCEPTO MÉXICO, con fechas de prioridad a partir del 22AGO25 y anteriores al 22AGO26. Todos los números F2A para MÉXICO están exentos del límite por país

.

PREFERENCIAS BASADAS EN EL EMPLEO

Aunque la inmigración basada en el empleo tiene tiempos de espera mucho menores que la inmigración basada en vínculos familiares, todavía existe una espera acumulada de aproximadamente cuatro años para las visas de la tercera y cuarta categorías. Asimismo, India y China tienen tiempos de espera en todas las categorías; el más largo es de aproximadamente 13 años para las visas de la tercera categoría correspondientes a India. Finalmente, las visas de la segunda y quinta categorías correspondientes a India actualmente no están disponibles. [63]

Primera: Trabajadores de Prioridad: 28.6% de las visas mundiales de empleo, más los números no requeridos por la cuarta y quinta preferencias.

Segunda: Miembros de Profesiones que Tienen Diplomas Avanzadas o Personas de Habilidad Excepcional: 28.6% de las visas mundiales de empleo, más los números no requeridos por la primera preferencia.

Tercera: Trabajadores Cualificados, Profesionales y Otros Trabajadores: 28.6% de las visas mundiales de empleo, más los números no requeridos para la primera y segunda preferencias, no más de 10,000 de los cuales, para los "Otros Trabajadores".

Cuarta: Ciertos Inmigrantes Especiales: 7.1% de las visas mundiales de empleo.

Quinta: Creación de Empleo: el 7.1% del límite mundial, del cual el 32% se reserva de la sigui-

Familia	Todas las Áreas Excepto las Enumeradas	CHINA	INDIA	MÉXICO	FILIPINAS
F1	**22ENE20**	**22ENE20**	**22ENE20**	**01ENE08**	**01MAY13**
F2A	**22AGO26**	**22AGO26**	**22AGO26**	**22AGO25**	**22AGO26**
F2B	**22AGO19**	**22AGO19**	**22AGO19**	**15FEB09**	**01JUN13**
F3	**22OCT14**	**22OCT14**	**22OCT14**	**01JUL01**	**22FEB06**
F4	**22OCT11**	**22OCT11**	**01NOV06**	**08ABR01**	**22AGO07**

[62] Sólo 65,000 visas mundiales por año están asignadas a los hermanos y hermanas de ciudadanos adultos de los EE.UU.

[63] Esto no afecta las visas de trabajo para no inmigrantes, como la visa R-1 para Trabajadores Religiosos No Inmigrantes, que permite que sacerdotes provenientes de diócesis fuera del país radiquen en los Estados Unidos por un período de hasta cinco años.

ente manera: el 20 % para inmigrantes que reúnan los requisitos e inviertan en una zona rural; el 10% para inmigrantes que reúnan los requisitos e inviertan en una zona con una alta tasa de desempleo; y el 2% se reserva para inmigrantes que reúnan los requisitos e inviertan en proyectos de infraestructura. El 68% restante no se reserva y se asigna a todos los demás inmigrantes que reúnan los requisitos.

B. CATEGORÍA DE DIVERSIDAD DE INMIGRANTES (DV) DEL MES DE SEPTIEMBRE
La sección 203 (e) del INA provee hasta 55,000 visas de inmigrante cada año fiscal para permitir oportunidades de inmigración adicionales a personas de países con pocas admisiones durante los cinco años anteriores.

Publicación del Departamento de Estado 9514
CA/VO: 10 de agosto, 2026
Para una versión actual del boletín de visas al igual que información sobre categorías adicionales de inmigración, por favor visite el sitio web de la Oficina de Servicios Consulares en travel.state.gov.



El muro fronterizo entre Estados Unidos y México aparece al fondo mientras migrantes de América del Sur y Central se acercan para entregarse a las autoridades migratorias en Ruby, Arizona, el 24 de junio de 2024, después de cruzar a Estados Unidos desde México (Foto de OSV News/ Adrees Latif, Reuters)

Anexo III: Elementos Católicos de la Reforma Migratoria[64]

"Lo que es claramente cierto, y lo que la Iglesia y muchos otros han pedido, es la urgente necesidad de una reforma integral del sistema migratorio de nuestro país. El sistema migratorio de Estados Unidos es excesivamente complejo e injusto y, con frecuencia, mantiene separadas a las familias; es necesario reformarlo". – Mensaje del Comité Administrativo de la USCCB (17 de marzo, 2022)

Durante décadas, los obispos católicos de Estados Unidos han sido constantes y firmes en su llamado a una reforma justa del sistema migratorio del país. Los elementos de reforma que se presentan a continuación se fundamentan en la doctrina social católica en general y, de manera particular, en la enseñanza de la Iglesia sobre la migración, incluida la carta pastoral conjunta publicada por los obispos de Estados Unidos y México, Ya no Somos Extranjeros: Juntos en el Camino de la Esperanza (2003).

Elemento 1: Los esfuerzos de cumplimiento de la ley deben ser específicos, proporcionales y humanos. Proteger a las comunidades estadounidenses y defender el estado de derecho son objetivos loables. Al mismo tiempo, el derecho de un país a regular sus fronteras y hacer cumplir sus leyes migratorias debe equilibrarse con su responsabilidad de defender la santidad de la vida humana, respetar la dignidad que Dios ha otorgado a toda persona y adoptar políticas que promuevan el bien común. Ya sea a lo largo de una frontera internacional o en el interior del país, los esfuerzos de cumplimiento de la ley deben centrarse en quienes representan riesgos y peligros reales para la sociedad, particularmente mediante esfuerzos destinados a reducir la actividad de las pandillas, frenar el flujo de drogas y poner fin a la trata de personas. Una aplicación justa de la ley también exige limitar el uso de la detención, especialmente en el caso de familias, niños, mujeres embarazadas, personas enfermas, adultos mayores y personas con discapacidades, dados los daños comprobados que ocasiona y la falta generalizada de atención adecuada en los centros de detención. No se debe recurrir a personal, recursos ni tácticas militares para hacer cumplir las leyes migratorias. Las deportaciones y otras medidas de control migratorio deben llevarse a cabo siempre teniendo debidamente en cuenta a las familias, los vínculos comunitarios y el derecho a la libertad religiosa.

Elemento 2: Se deben garantizar las protecciones humanitarias y el debido proceso. Desde el reasentamiento de refugiados, el asilo y el estatus de protección temporal, hasta las visas para víctimas de trata de personas y jóvenes que han sufrido abuso, las protecciones humanitarias son componentes esenciales de un sistema migratorio que promueva el bien común. En particular, las reformas al sistema de asilo de EE. UU. no deben elevar aún más los requisitos para obtener protección, que ya son rigurosos, dadas las posibles amenazas a la vida humana que podrían surgir si la persona regresa al lugar en donde corre peligro. Por otra parte, el reasentamiento en terceros países constituye una solución duradera y mutuamente beneficiosa para los refugiados que no pueden regresar de manera segura a su país de origen. Los procesos migratorios, ya sean afirmativos o defensivos, también deben estar sujetos al debido proceso. Deshumanizar o denigrar a quienes no son ciudadanos con el propósito de privarlos de la protección de la ley no solo es contrario al estado de derecho, sino también una afrenta a Dios mismo, quien los ha creado a su imagen. Restringir aún más el acceso a las protecciones humanitarias solo pondrá en mayor peligro a quienes son más vulnerables y necesitan protección.

Elemento 3: Los residentes de larga permanencia deben contar con una vía para obtener la ciudadanía mediante el cumplimiento de determinados requisitos. La historia no respalda la creencia de que ofrecer a los residentes indocumentados de larga permanencia oportunidades para regularizar su situación migratoria aumente significativamente la inmigración ilegal. Actualmente, se estima que

[64] Este Anexo III es tomado en su totalidad del documento de 2025, Elementos Católicos de la Reforma Migratoria, publicado por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos: https://www.usccb.org/resources/immigrationreform.pdf.

cerca de 12 millones de personas viven en Estados Unidos sin estatus migratorio legal. Esta cifra se ha mantenido entre 10 y 12 millones desde 2005. Casi un tercio de la población indocumentada está integrada por personas que fueron traídas a Estados Unidos cuando eran niños, comúnmente conocidas como "Soñadores". También incluye aproximadamente 300,000 trabajadores agrícolas, que representan cerca de la mitad de la fuerza laboral agrícola de EE. UU. Una mayoría considerable de la población indocumentada ha vivido en Estados Unidos durante más de una década (algunas estimaciones sitúan este porcentaje por encima del 80 %). Al mismo tiempo, se calcula que esta población ya contribuye aproximadamente $100 billones al año en impuestos federales, estatales y locales. Establecer procesos legales que permitan a los residentes de larga permanencia y a otros inmigrantes indocumentados regularizar su situación migratoria fortalecería la economía estadounidense, brindaría estabilidad a las comunidades y ayudaría a mantener unidas a las familias.

Elemento 4: La unidad familiar debe seguir siendo un pilar fundamental del sistema migratorio de EE. UU. La enseñanza católica sostiene que las familias son el fundamento de la sociedad y que el éxito de toda civilización depende del bienestar de sus familias. Durante generaciones, las familias que viven en Estados Unidos han estado integradas tanto por ciudadanos y no ciudadanos. Las medidas de reforma migratoria deben evaluarse según contribuyan a fortalecer a las familias y promover la unidad familiar. Los ciudadanos estadounidenses que forman parte de familias con estatus migratorio mixto no deben ser penalizados mediante políticas restrictivas que condicionen el acceso a programas o servicios a que todos los integrantes de la familia sean ciudadanos.

Elemento 5: Las vías legales de inmigración deben ampliarse y ser confiables y eficientes. Un enfoque migratorio basado exclusivamente en la aplicación de la ley pasa por alto los beneficios de la inmigración y las contribuciones de los inmigrantes, así como las numerosas razones legítimas que llevan a las personas a migrar, entre ellas la reunificación familiar, las oportunidades educativas, el empleo y las necesidades humanitarias. Al mismo tiempo, los límites a las vías legales de inmigración establecidos hace varias décadas ya no responden adecuadamente a las realidades sociales, económicas y geopolíticas actuales. Los procesos poco confiables y la insuficiencia de vías legales simplemente han contribuido al aumento de la migración irregular, aun cuando las medidas de control migratorio se han intensificado de manera constante. Mejorar y ampliar las oportunidades para que las personas puedan ingresar legalmente a Estados Unidos, tanto de manera temporal como permanente, son pasos necesarios para abordar diversos problemas urgentes, desde la separación familiar hasta la escasez regional de mano de obra. Se deben crear nuevas vías legales y eliminar los retrasos acumulados que ocasionan tiempos de espera de varias décadas.

Elemento 6: Se deben abordar las causas fundamentales de la migración. La migración ha sido un fenómeno constante a lo largo de la historia de la humanidad. La propia Biblia relata una serie de migraciones, entre ellas la de la Sagrada Familia cuando huyó de la persecución. Una respuesta eficaz y sostenible al aumento de la migración debe incluir esfuerzos para abordar sus causas fundamentales, especialmente en los casos de migración forzada. El derecho primordial a la vida implica que las personas deben tener la posibilidad de desarrollarse plenamente en su propia tierra, de manera que migrar sea una decisión libre (lo que en la enseñanza católica se conoce como el derecho a no migrar). Sin embargo, cuando no existen las condiciones necesarias para llevar una vida digna, las personas tienen el derecho natural a migrar, y los países tienen el deber de acoger ese derecho en la medida de lo posible. Actualmente, existen numerosos factores que llevan a personas de todo el mundo a migrar en grandes cantidades, a menudo como única manera de preservar o proteger la vida humana. Esta realidad no puede abordarse unilateralmente (por ejemplo, mediante un énfasis interno excesivo en las medidas de disuasión) ni trasladando la responsabilidad a otros países (por ejemplo, mediante la externalización de las fronteras), sino que requiere una cooperación significativa entre Estados Unidos y otros países.

Anexo IV: Guía de Estudio

La guía de estudio de "Fui Forastero y Ustedes Me Recibieron..." está disponible en línea. La guía de estudio contiene videos, preguntas de discusión y planes de ejemplo para organizar un estudio en grupo pequeño en tu parroquia, en tu familia y con tus amigos. Para ver la guía de estudio, visita https://www.dolr.org/bishop/i-was-a-stranger-espanol/study.



Varias personas aparecen en una fotografía de archivo en las escalinatas de una oficina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) en la ciudad de Nueva York. (Foto de OSV News/Keith Bedford, Reuters)